

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### LICENCIAS DE CAZA

Continuación de la relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil en el mes de la fecha:

Antonio Paz Fernández, de Potes.  
 Olegario Fernández Delgado, de Pombes.  
 Eugenio Rodríguez Serna, de Potes.  
 Pedro Arruza González, de Noja.  
 Isidoro Peña y Díaz, de Gama.  
 José Solana y Villa, de Santander.  
 José Baraja del Castillo, de Santander.  
 Andrés Sáiz Fernández, de Campuzano.  
 Dionisio Fernández Rodríguez, de Alvareo.  
 José de la Hoz Gutiérrez, de Bárcena de Cicero.  
 Fernando Abascal Trueba, de Bustablado.  
 Manuel Ilincheta Benito, de Reocín.  
 José Quintana y Cacho, de Vargas.  
 Jerónimo Villegas Cabrero, de Miengo.  
 Antonio Gutiérrez Mier, de Escalante.  
 Angel Rodríguez Gallo, de Bárcena de Cicero.  
 Emilio Gómez Caruzo, de Orejo.  
 Bernabé Gómez González, de Cambarco.  
 Gabriel Fernández Gutiérrez, de Santotis.  
 Isidro Barrio San Juan, de Tudanca.  
 Felipe Rivas Alvarado, de Laredo.  
 José A. López Linares, de Pilas.  
 Isidoro Alegría Vigil, de Pesués.  
 Eloy de Mier y Montes, de Pesués.  
 Pedro Rodríguez Gallo, de Gama.  
 Salvador Pascual Solana, de Castanedo.  
 Eloy Rivas Colina, de Langre.  
 Rudesindo Gómez Pérez, de Pontones.  
 Leonardo Sáiz Ruiz, de Barrio de la Torre.  
 José Casado Fernández, de Muñorrodero.  
 Aurelio Fernández Fernández, de Muñorrodero.  
 Francisco Fons del Corro, de Santander.  
 Primitivo González Ceballos, de San Felices de Buelna.  
 Emiliano Pérez Díaz, de Término.  
 José L. Duro Alonso de Celada, de Castro Urdiales.  
 José del Campo Somarriba, de Secadura.

Ricardo Gutiérrez Menocal, de Santa Cruz de Bezana.  
 Guillermo Fernández del Campo, de Ganzo.  
 Manuel Cacho Corrales, de Santiago de Cartes.  
 Felipe Sánchez Sañudo, de Treceño.  
 Aniceto Expósito Cobo, de Hazas.  
 Adolfo Cavia Ramos, de Santander.  
 Maximiano Santiago Camino, de Ampuero.  
 Angel Portilla Cotero, de Valdecilla.  
 Miguel Ruiz Sierra, de Escalante.  
 Eduardo García Hervás, de Guriezo.  
 Pedro Diego Gutiérrez, de Laredo.  
 Felipe Sáiz Revilla, de Miengo.  
 Bernardo Alonso Ruiz, de Barros.  
 Pablo Nocito Puente, de Santander.  
 Domingo Rodríguez Ganzo, de Santander.  
 Horacio Puig Martínez, de Santander.  
 Augusto Zeno y Vicent, de Barreda.  
 Raimundo González Baraona, de Torrelavega.  
 Santiago Aguirre Mazón, de San Felices.  
 Enrique Aguirre Mazón, de San Felices.  
 Ignacio Aguirre Mazón, de San Felices.  
 Vicente Sámano Acebal, de Sierrapando.  
 Emilio Quintana Conde, de Vargas.  
 Sinesio Pajares Colodrón, de Peñacastillo.  
 Fermín Concha Bolado, de Escobedo.  
 Faustino Entrecanales Ostolaza, de Escobedo.  
 José Ruiz Blanco, de Carriazo.  
 Amancio Gándara Aguilera, de Rubayo.  
 Aurelio García Bueno, de Pechón.  
 Aniceto Mansilla Solana, de El Castro.  
 Pedro Elizalde Fernández, de Pechón.  
 Felipe Lorenzo Relea, de Liaño.  
 Claudio Posadas González, de Argoños.  
 Domingo Ruiz de Vega, de Cajo.  
 Eusebio Gutiérrez Rodríguez, de Cajo.  
 Conrado Camaño Marañón, de Cajo.  
 Angel San Emeterio Cagigas, de Argoños.  
 Vicente Urquijo Horta, de Sámano.  
 Sandalio Arregui Sierralti, de Otañes.  
 Arsenio Naveda Quintana, de Bárcena de Cicero.  
 Manuel Gándara Herrera, de Torrelavega.  
 Victoriano García Ruiz, de Heras.  
 Angel Lezcano López, de Heras.  
 Casimiro Pernía Terán, de Sero.  
 Lorenzo Villegas López, de Santillana.

Pedro Blanco Ullán, de Hinojedo.  
 Ceferino Deustúa Sotomayor, de Laredo.  
 Joaquín Arnáiz Gómez, de Meruelo.  
 José Obregón y Ciurana, de Torres.  
 José María Cabañas y Botín, de Torres.  
 Emilio Trueba, de Vierna.  
 Nicolás Sierra Morrón, de Mioño.  
 Máximo Villar Argumosa, de Santander.  
 Alfonso Tárrago García, de Santander.  
 Joaquín Roldán Cagigas, de Villafufre.  
 Marcelino Gómez Gómez, de Liérganes.  
 José Castaneda Calderón, de Polanco.  
 Angel Bordas Portilla, de Liérganes.  
 Jesús Lavín Fuente, de Riotuerto.  
 Ambrosio Gándara Colero, de Solares.  
 José Toca Gutiérrez, de Monte.  
 Francisco Celis Uriona, de Comillas.  
 Aquilino Puente Nadal, de San Román.  
 Policarpo Núñez, de Reinosa.  
 Miguel Fernández Perales, de Viérnoles.  
 Rafael Abascal Peña, de San Miguel.  
 Venancio Arezana Liendo, de Castro Urdiales.  
 Francisco Palacio Incera, de Soano.  
 Luis Quintanal Tijero, de Astillero.  
 Francisco Mier del Cerro, de Astillero.  
 Casiano Mantecón Ruiz, de Vega de Pas.  
 Ricardo Cerro Lama, de Riotuerto.  
 Juan Oceja Bendito, de Laredo.  
 Faustino Velasco Mora, de Entrambasmestas.  
 Joaquín Antonio López, de Entrambasmestas.  
 Rufino Sierra Fernández, de Pedreña.  
 Serafín Poncela Miera, de Muriedas.  
 Emilio Gutiérrez González, de Santander.  
 Pedro Valdés García, de Colindres.  
 Andrés Chiquito García, de Santander.  
 Arturo Sánchez Sobaler, de Santander.  
 Luciano Pérez Valdés, de Helguera.  
 Ciriaco Salceda Dosal, de Cicera.  
 Juan Fernández Losada, de Quijas.  
 Alfredo Enrique Pérez, de Peñacastillo.  
 Ricardo Cabo y Cabo, de Unquera.  
 José Ruiz Risada, de Santander.  
 Ramón Alonso Toraya, de Santander.  
 Facundo Terán, de Santander.  
 José L. del Río Uribarri, de Santander.  
 Antonio Andrés, de Santander.  
 Cándido Ruiz San Emeterio, de Polanco.  
 Basilio Gutiérrez Castanedo, de Guarnizo.  
 Manuel Maruri Ortiz, de Gibaja.  
 Facundo López Gómez, de Guarnizo.  
 Anastasio González Valles, de Muñorrodero.  
 Lorenzo Fontecilla Villa, de Cos.  
 Luis Bustara Muñoz, de Cos.  
 Aurelio Ortiz Ruiz, de Las Presillas.  
 José Villazón Peña, de Sierrapando.  
 José Ibáñez Palacio, de Camargo.  
 Jaime Fernández Calderón, de Cabuérniga.  
 Pedro Solana Velasco, de Pámanes.  
 Víctor Iglesias San Emeterio, de Barreda.  
 Felipe Cedrún Mateos, de Riotuerto.  
 Casto Secadas Salmón, de Muriedas.  
 Carlos Cedrún Mateos, de Riotuerto.  
 José Moure Martín, de Empalme.  
 José López Ecenarro, de San Andrés.  
 Marcelino Lanusse Iturbide, de Laredo.  
 Cándido Ruiz Ortiz, de San Andrés.

(Continuará).

## Delegación de Hacienda de Santander

### Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

Estando aún en vigor el Libro segundo del Estatuto municipal, y llegada la época de la formación por los Ayuntamientos de la provincia de los Presupuestos ordinarios para 1934, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes del citado Cuerpo legal y demás disposiciones complementarias al mismo, prevengo a los Alcaldes-Presidentes de aquéllos cumplan en un todo lo que en la circular publicada en el «Boletín Oficial», número 92, de 2 de Agosto del año de 1929, se les ordenaba, como igualmente lo que se les reseñaba en la del 30 de Septiembre del último año, se tendrá muy presente a los efectos de lo que en ellas se hacía constar, llamándoles al propio tiempo la atención sobre los extremos siguientes:

1.º Tener muy en cuenta las Corporaciones municipales la obligación que tienen de consignar el 1 por 100 del importe de sus Presupuestos para la Administración del Pósito, conforme al Real decreto de 27 de Diciembre de 1929, cuya relación fué inserta en el «Boletín Oficial», número 117, de fecha 28 de Septiembre de 1932; bien entendido que aquellos documentos que carezcan de citada consignación, serán devueltos para que lo verifiquen.

2.º Del mismo modo se llevarán a efecto en los Presupuestos las correspondientes dotaciones para que queden atendidos los servicios médico farmacéuticos, ateniéndose para ello al Reglamento de 12 de Agosto de 1930, en sus artículos 30 y siguientes, en cuanto a los médicos, y al Real decreto de 16 de Agosto de 1930, Real orden de 17 de Marzo de 1931 y Orden de 28 de Marzo de 1932, referente a los farmacéuticos.

3.º Con respecto a la tasa de 0,50 pesetas para el Circuito de Firmes especiales, se acompañará a los Presupuestos una certificación o testimonio de la misma, en la que se haga constar que el Ayuntamiento no está obligado a consignar en su presupuesto suma alguna en concepto de tasa de 0,50 pesetas por habitante, debiendo solicitar las Alcaldías del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas o del presidente del Patronato nacional de Firmes, la expedición de certificaciones en las que se exprese no estar obligada la municipalidad a consignar en Presupuestos dicha tasa, todo de conformidad con lo determinado en el número 3.º de la Orden de 8 de Mayo del presente año, menos aquella que realmente lo esté por dicho concepto.

4.º Existiendo algunos Ayuntamientos que no efectúan el pago de los haberes a sus funcionarios con la obligada puntualidad, también debo llamar la atención de los respectivos Alcaldes presidentes de los mismos, así como a los interventores y secretarios municipales, sobre la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Septiembre último, «Gaceta» del 28, cuyas normas obligan a cumplimentar lo dispuesto en el Estatuto municipal y, especialmente, el artículo 116 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

5.º Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación que ha de darse al artículo 552 del Estatuto municipal en lo referente al arrendamiento de determinadas exacciones municipales, he de llamar la atención de los señores Alcaldes sobre lo dispuesto, respecto al particular, en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Agosto próximo pasado, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 del mismo mes, y

6.º A fin de que pueda darse cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 4.º y segunda de las disposiciones transitorias del Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de Junio último y circular de 10 de Octubre, publicada en el «Boletín Oficial» del día 11 del mismo mes, número 122, sobre cantidad a consignar en los Presupuestos carcelarios por sueldos a médicos forenses, he de hacer saber a los Ayuntamientos que esta Delegación de Hacienda no aprobará sus Presupuestos para el año venidero de 1934, si no se consignan en ellos, en la sección «Cargas de justicia», la parte proporcional que les corresponda en el aumento por tal concepto sobre lo que venían satisfaciendo dichas entidades para el pago de médico forense y la obligación que tienen de consignar por dozavas partes mensualmente en esta Delegación.

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que tengan presente los servicios que se dejan indicados por medio de este «Boletín»; no sin advertirles que de su incumplimiento me veré precisado a nombrar comisionados especiales que pasen a recoger los Presupuestos para el año venidero que, en la fecha del 10 del próximo Diciembre, no les hayan remitido.

Santander, 3 de Noviembre de 1933.—El jefe de la Sección, Aurelio Eguizábal.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, Paulino Vega.

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Marina

#### Subsecretaría de la Marina civil

INSPECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN

#### Circular

Por el Ministerio de Marina ha sido publicada la edición española del nuevo Código internacional de Señales, que, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio internacional, entrará en vigor el 1.º de Enero de 1934.

Esta edición consta de dos gruesos volúmenes, el primero de los cuales se utiliza en señales visuales y acústicas y el segundo por radiotelegrafía.

En cada uno de dichos volúmenes hay una parte dedicada a la transmisión y otra a la recepción de señales.

El segundo tomo es el primer Código internacional de Señales radiotelegráfico y puede ser utilizado por buques y aeronaves; en él figura una interesante sección dedicada a consultas médicas, que comprende una relación muy completa de casos de enfermedades que pueden presentarse, sus síntomas y consejos médicos para su curación; el empleo de esta sección ha de ser de gran utilidad a los barcos y aeronaves que se encuentren en la mar sin personal sanitario.

Lo que se circula para general conocimiento, y a fin de dar la mayor publicidad a esta disposición, se ordena al mismo tiempo a los señores Delegados y Subdelegados Marítimos fijar avisos en los tableros de anuncios de sus respectivas Dependencias.

Madrid, 21 de Octubre de 1933.—El Inspector general de Navegación, Emilio Suárez Fiol.

Señores Delegados y Subdelegados marítimos. Señores.....

INSPECCIÓN GENERAL DE BUQUES Y CONSTRUCCIÓN NAVAL

Se participa, para conocimiento de los armadores, constructores, Inspectores de buques y demás personas intere-

sadas, a tenor de lo que dispone la disposición complementaria primera del Reglamento para el servicio de prevención y extinción de incendios en los buques de pasaje, aprobado por Orden ministerial de 21 de Septiembre de 1933, que los siguientes aparatos han merecido el calificativo de aprobado:

1.º Aparatos detectores de incendio, modelo «Detectif-Ignos».

2.º Aparatos extintores de espuma, modelo «Ignos».

3.º Aparatos de bromuro de metilo, modelo «Ignos».

4.º Aparatos extintores secos, modelo «Ignos».

5.º Cascos individuales autoproducidos de oxígeno, modelo «Oxymasque-Ignos».

6.º Aparatos de respiración artificial para auxilio de los asfixiados y sincopados, modelo «Cot-Ignos». También han merecido el calificativo de aprobado el sistema de extinción por medio de anhídrido sulfuroso (S. O. 2.) «Clayton-Ignos».

Madrid, 23 de Octubre de 1933.—El Inspector general, Alfredo Cal.

Señores Delegados marítimos. Señores.....

## Administración de Rentas Públicas de Santander

1,20 POR 100 SOBRE PAGOS

Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Anievas, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Cabuérniga, Campóo de Yuso, Cieza, Comillas, Corvera, Entrambasaguas, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campóo de Suso, Herrerías, Lamasón, Mazcuerras, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Puenteviesgo, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Las Rozas, Ruesga, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Solórzano, Suances, Los Tojos, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villaescusa, Villafufre y Voto no han remitido las certificaciones de Pagos correspondientes al tercer trimestre del año actual, y habiendo pasado, con exceso, el plazo reglamentario, se les recuerda, por medio de este «Boletín Oficial», la obligación en que se hallan de cumplir el servicio.

Santander, 3 de Noviembre de 1933.—El administrador, Emilio Herrán.

1188

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Distrito de Santander

CADUCIDAD DE MINAS

Por renuncia voluntaria del interesado, D. Mariano Allende, vecino de San Salvador del Valle, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha decretado la caducidad y declarado franco y registrable el terreno ocupado por la concesión minera nombrada «Silvestra», compuesta de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Castro Urdiales, con el número 14.628 del expediente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 4 de Noviembre de 1933.—El ingeniero jefe, J. M. de Mazarrasa.

## Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Jesús Gallat San Emeterio ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 15 de Julio, desestimatorio del recurso de reposición formulado por el recurrente contra acuerdo de 8 de Junio, ambos del corriente año, sobre reorganización de servicios y creación de un taller mecánico.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de Octubre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 1167

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Felisa Torres y trece firmantes más ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 15 de Julio del corriente año, por el que se prohíbe vender en los puestos de la marquesina de la plaza del pescado, sito en la calle de Atarazanas, el llamado de cuchillo, puestos que ocupaban las recurrentes.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de Octubre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 1165

## Junta municipal del Censo electoral de Santoña

ANUNCIO

Inutilizados los locales en que habían de celebrarse las próximas elecciones de diputados a Cortes, correspondientes a los colegios electorales del Distrito Norte de las Secciones 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, esta Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia designó como nuevos locales en que han de tener lugar dichas elecciones:

Sección 1.<sup>a</sup> —Colegio: casa número..... de la calle Méndez-Núñez, bajo.

Sección 3.<sup>a</sup> (Las Boleras).—Colegio: bajo de la casa número 6, derecha, de la calle de Rentería Reyes.

Y a los efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Santoña a 2 de Noviembre de 1933.—El presidente, Juan Ortega.

## Recaudación de Hacienda de Santander

ZONA DE LA CAPITAL

En expediente que tramito en esta Recaudación por débitos de la Patente nacional de circulación de automóviles contra D. Julián Ballesteros, he dictado, en el día de hoy, la siguiente

Providencia: Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados al deudor, sin que el mismo haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de los mismos en pública subasta, que se celebrará, bajo mi presidencia, el día ocho del corriente, y

hora de las once de la mañana, en los locales de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán, en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Lo cual se hace público por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

Santander a 4 de Noviembre de 1933.—Francisco Jiménez.

## Registro de la Propiedad de Ramales

Don Pablo Vidal Alvarez, registrador de la Propiedad de Ramales,

Hago saber: Que a nombre de D. Aquilino, D.<sup>a</sup> María Dulce, D. Emilio, D. Aurelio, D.<sup>a</sup> Celia, D.<sup>a</sup> Amelia y D.<sup>a</sup> Gloria Trueba Arredondo se han inscripto, conforme al artículo 87 del Reglamento Hipotecario, las siguientes fincas, sitas en Ogarrío, Ruesga:

1. Heredad, en el Solar de la Torre, de 27 áreas 28 centiáreas; linda: N., más de este caudal; O., herederos de Carmen Arredondo; S., Carmen Bárcena; E., campo de la iglesia.—2. Otra, en la Mies Mayor, sitio de Viar, de 8 áreas 48 centiáreas; linda: N. y E., carretera pública; Sur, Hilario Pérez, y O., herederos de Francisco Urquiza.—3. Otra, en la Mies Mayor, sitio de Viar, de 2 áreas 48 centiáreas; linda: E., carretera pública; N., Luis Arredondo; S., Gaspar Fernández, y O., heredad anterior.—4. Otra, en la Mies Mayor, sitio de Hazas, de 16 áreas 12 centiáreas; linda: N. y S., Francisco Banda; E., herederos de Nazario Ezquerra; O., senda servidumbre.—5. otra, en la Mies Mayor, sitio del Aburuelo, de 19 áreas 84 centiáreas; linda: N., Víctor Cobián; S, herederos de Fernando Galán, de Joaquín Maza y de Víctor Cobián; E., Francisco de la Banda, y O., herederos de Remigio Cornejo.—6. Otra, en la Mies Mayor, sitio de las Mazas, de 7 áreas 44 centiáreas; linda: N. y O., más de esta pertenencia; S., herederos de Ignacio Blanco; E., Emilio Talledo.—7. Otra, en la Mies Mayor, sitio del Peral, de 12 áreas 40 centiáreas; linda: N., cauce de desagüe; S., Emilio Talledo; E., senda de servidumbre; O., más de esta pertenencia.—8. Otra, en la Mies Mayor, sitio del Peral, de un área 24 centiáreas; linda: N., carretera pública; S. y E., más de esta pertenencia; O., Pedro Llanderas.—9. Otra, en el mismo sitio, de dos áreas 44 centiáreas; linda: N., carretera pública; S. y O., propiedad de la misma pertenencia; E., Pedro Llanderas.—10. Otra, en la Mies Mayor, sitio del Peral, de un área 24 centiáreas; linda: N., Francisco de la Banda; S., herederos de Ignacio Blanco; E. y O., más de esta testamentaria.—11. Otra, en la Mies Mayor, sitio de las Mazas, conocida por las Garmas, de 7 áreas 44 centiáreas; linda: N., Emilio Talledo; S., Juana Trueba; E., Manuel Barquín, y O., herederos de Ignacio Blanco.—12. Otra, en la Mies Mayor, sitio de las Mazas, de 11 áreas 16 centiáreas; linda: N. y E., carretera pública; S., Gaspar Gómez; O., herederos de Juan Zorrilla.—13. Prado, en el sitio de Cuadrillo, de 83 áreas 8 centiáreas; linda: E., Mateo Manteca; S., herederos de Cirilo Cornejo; O., herederos de Patricio González, y N., camino público.

Las fincas reseñadas las adquirieron por herencia de D.<sup>a</sup> Clementina Arredondo y Arredondo, y para conocimiento de los interesados en las inscripciones se publica este edicto.—Ramales, 4 Noviembre 1933.—Pablo Vidal.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1933.—MES DE SEPTIEMBRE**

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	844	188	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	19	7
	Defunciones	420	118		Muertos al nacer	3	»
	Matrimonios	176	43		Muertos (antes de las 24 horas)	9	4
	Abortos	31	11		TOTAL	31	11
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,27	2,14	<i>Fallecidos</i>	Varones	205	62
	Mortalidad	1,13	1,35		Hembras	215	56
	Nupcialidad	0,47	0,49		TOTAL	420	118
	Mortinatalidad	0,08	0,13		Menores de un año	131	21
<i>Población de la</i>	provincia	371.477		Menores de 5 años	169	43	
	capital	87.664		De 5 y más años	251	75	
<i>Nacidos</i>	Varones	441	92	No consta	»	»	
	Hembras	403	96	TOTAL	420	118	
	TOTAL	844	188	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	16	16
	Legítimos			De 5 y más años	41	36	
	Illegítimos			TOTAL	57	52	
	Expósitos			En establecimientos penitenciarios	»	»	
	TOTAL						

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	7	2	26. Bronquitis (106)	5	1
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109)	20	6
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	9	2
4. Sarampión (7)	»	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	93	22
5. Escarlatina (8)	1	1	30. Apendicitis (121)	3	2
6. Coqueluche (9)	3	»	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	5	1
7. Difteria (10)	»	»	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	11	1
8. Gripe (11)	1	»	33. Nefritis (130 a 132)	9	4
9. Peste (14)	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	2	»
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	41	15	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	1
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	19	8	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	1	»
12. Sífilis (34)	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	1	1
13. Paludismo (Malaria) (38)	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161)	16	2
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	11	6	39. Senilidad (162)	6	2
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	17	5	40. Suicidio (163 a 171)	1	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	2	1	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	25	9
18. Diabetes azucarada (59)	8	3	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	12	1
19. Alcohólicismo crónico o agudo (75)	»	»	TOTAL	420	118
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	6	»			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	2	1			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	17	2			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	15	5			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	40	8			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	10	6			

Santander, 31 de Octubre de 1933.—El Jefe provincial de Estadística accidental, Honorio Vázquez.

## Ayuntamiento de Ramales

Relación de peticionarios de terrenos en este término municipal:

Don Vidal Ruiz Sáinz.

Un lote de terreno, en Calleja Briguera, de cuarenta carros; linda, por todos los vientos, con más terreno del común.

Don Valentín Ruiz Arenas.

Un terreno erial, en el sitio del Regato del Huerto del Rey, Sierra Alcomba, de treinta carros, que linda: por el Norte, con Francisco Somoza; Sur, herederos de Mauricio Ruiz y carretera; Este, con Regato del Huerto del Rey, y Oeste, con Manuel Pérez.

Don Fermín Gómez Setién.

Un terreno, en el sitio de La Canal (Guardamino), de veinte carros, que linda: por el Este, con más terreno de D. Vicente Hoz Pereda; Norte, camino vecinal; Sur y Este, terreno del común.

Un terreno, en Troveseo, de unos treinta carros, poco más o menos, que linda: por el Oeste, con más terreno del común; por el Sur, con D. Pedro Ruiz y D. Tirso Cano; por el Este, con D. Manuel Ugarte y terreno del exponente, y por el Norte, camino vecinal. En dicho terreno hay varios árboles propiedad del solicitante.

Doña Balbina Crespo Gutiérrez.

Un terreno, en el monte del Moro y sitio de Cuatro Castaños, de unos doce carros, que linda, por todos los vientos, con terreno común.

Don Pedro Hoz Cano.

Un terreno, en Sierra de la Alcomba, sitio de Fuente de los Casares, de unos ochenta carros, que linda: por el Norte, con Pedro Gómez; Sur, terreno del común; Oeste, con carretera, y Este, con el común.

Don José Garay Sáinz.

Un terreno, como de ochenta carros, en el sitio de Fuente de los Casares, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno del común, y Este, con terreno de Pedro Gómez y Gil.

Don José Moral Fernández.

Un terreno, en el sitio de Calleja Briguera, de cuarenta carros, poco más o menos, que linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno pedido por D. Juan Sáinz Ruiz, y por los demás vientos, con más terreno del común.

Don Juan Barrotaveña.

Un terreno, en el sitio de Ocho, de veinte carros, que linda: por el Norte, carretera pública; Sur, D. Juan José Pardo; Este, carretera pública, y Oeste, carretera pública.

Don Alfredo García Ruiz.

Un terreno erial, de unos ochenta carros, Arriba del Tejuelo, que linda: por el Norte, con Pedro Gutiérrez; Sur, terreno del común; Este, Fuente de Pedro Collado, y Oeste, con Francisco Cano Pérez.

Don Rufino Garay Urresti.

Un terreno, de unos ochenta carros, en el sitio denominado Fuente de Casares, Sierra de la Alcomba, que linda, por los cuatro vientos, con terreno de D. José Garay Sáinz.

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ramales a 27 de Octubre de 1933.—El Alcalde, M. Gómez.

**AVISO.** Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que tienen pendientes de pago recibos por anuncios insertos en el «Boletín Oficial», y que han sido invitados reiteradamente a que los satisfagan, que si en el plazo improrrogable de ocho días no lo verifican, se girará a su cargo, con los gastos consiguientes.—El presidente, Gabino Teira.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Por providencia del Sr. D. Mariano Gordaliza y Frechilla, juez municipal de este término, dictada, con fecha de ayer, en la ejecución de sentencia, seguidas por don Hermenegildo Saro Colsa contra la herencia yacente de Marcos Santos Abad, sobre pago de ochocientas treinta y siete pesetas, que suman la cantidad reclamada más las costas que sobre el mismo pesan, y cuya ejecución se pide, se saca a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado en estos autos y que ha sido justipreciado en tres mil pesetas. Cuyo inmueble es el siguiente:

Un cierro, procedente de roturación arbitraria, sito en la mies de Cisuras y de cabida una hectárea ochenta y ocho áreas y setenta centiáreas, y que linda: Norte, carretera; Sur, Quintín Cayón; Este, Catalina Obregón, y Oeste, Ascensión Cayón. Cuyo inmueble ha sido embargado como de la propiedad de la herencia yacente de Marcos Santos Abad, y se vende para pagar a D. Hermenegildo Saro Colsa la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse el remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual, a las tres de la tarde, lo que anuncio por estos edictos en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que dicha finca se halla libre de toda carga o gravamen; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Villaescusa a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez municipal, Mariano Fernández.—P. S. M., el secretario accidental, Manuel Galbán.

Don José Tutau Monroy, juez de instrucción de este partido de Valmaseda,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo actual paradero se ignora, Emilio Jiménez Pérez, alto, fuerte, moreno, de pelo negro, de 21 años, hijo de Manuel y Carmen, gitano, casado, ambulante, natural de Iruz de Taranco; Aquilino Jiménez Jiménez, estatura regular, moreno, de pelo negro, de 29 años, natural de Burgos, hijo de José y Leonor, también gitano, ambulante

también, y cuyos domicilios se supone sea Briviesca o Santa María de Rivarredonda (Burgos), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado, o se constituyan en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, y además de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, serán declarados rebeldes, a fin de serles ampliada su declaración y reducirles a prisión, si no prestan fianza metálica, cada uno, por cantidad de 500 pesetas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y conducción a la referida cárcel de los indicados procesados, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues la prisión de aquéllos ha sido acordada por auto dictado en causa número 74 de 1933, sobre hurto de ropas y caballerías.

Dado en Valmaseda a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, José Tutau.—D. S. O., Isidro Sorli.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas de que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de Octubre de 1933; el Sr. D. Antonio Trueba de la Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, seguido contra Darío Alonso Mata, de 26 años de edad, soltero y de ignorado paradero, por lesiones a Emilio Alonso Arnáiz, en cuyo juicio es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Darío Alonso Mata en la pena de cinco días de arresto y en el pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Darío Alonso Mata, de ignorado paradero, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a 28 de Octubre de 1933.—José Abréu.

1184

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Liérganes

Confeccionados los padrones para la exacción del arbitrio municipal sobre carruajes, bicicletas y raza canina, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Liérganes a 1 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

### Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, los siguientes documentos:

Por espacio de ocho días, los repartimientos de contribución Territorial, Rústica, Pecuaria y Urbana para 1934.

Por espacio de quince días, el padrón de Cédulas personales para dicho año.

Hermandad de Campóo de Suso, 1.º de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Jesús Díez Rábago.

### Ayuntamiento de Enmedio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público, por término de ocho días, el anteproyecto del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, con objeto de que durante los mismos y los ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enmedio, 31 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Las cuentas municipales de Presupuestos y de Depositaria del año 1932, con todos sus justificantes y documentos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valdeolea a 1.º de Noviembre de 1933.—El Alcalde, G. Hoyos.

### Ayuntamiento de Ruesga

Se hallan expuestos al público, para su examen y reclamación, si procediese, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes, para el ejercicio de 1934:

Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria, por quince días.

Padrón de Edificios y solares, por ocho días.

Matrícula Industrial, por quince días.

Patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Ruesga, 24 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Zorrilla.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, el padrón de Edificios y solares, matrícula Industrial y de Comercio y padrones de la Patente nacional de circulación de automóviles, de las clases A, B, C y D, de este Municipio, para el año próximo de 1934, quedan expuestos al público durante los días hábiles, por término de quince días y a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 28 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

### Ayuntamiento de Rionansa

El proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial». Durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Rionansa, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

### Ayuntamiento de Limpias

Formado el anteproyecto para el Presupuesto ordinario de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Limpias a 1.º de Noviembre de 1933.—El Alcalde, E. Uriarte.

### Ayuntamiento de Arnuero

Formados el repartimiento de la contribución por Rústica, Colonia y Pecuaria y el padrón del Registro fiscal de Edificios y solares, están de manifiesto al público, por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

Arnuero, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Cayetano Cueto.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Confeccionada la matrícula de la contribución Industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesta en esta Secretaría, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse contra dicho documento las reclamaciones oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Luis Collantes.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Para efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares.

Por diez días, la matrícula Industrial y de Comercio.

Por quince días, los padrones de vehículos de motor mecánico y padrón de Cédulas personales, todo ello confeccionado para el próximo año de 1934.

Lo que se hace público, por medio del presente, para conocimiento general, y se hace saber que el examen puede hacerse, en referida Secretaría, todos los días laborables, de diez a doce.

Ribamontán al Mar, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, B. José Pomar.

### Ayuntamiento de Valdáliga

En este Ayuntamiento, y por término de quince días hábiles, se halla expuesto al público, en la Secretaría, el reparto de contribución y su lista cobratoria sobre Edificios y solares de este término, a efectos de examen y reclamación.

Valdáliga, 3 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Ampuero

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamación, según disponen los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ampuero, 3 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eloy Fernández.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes, los cuales regirán en el año próximo o ejercicio de 1934.

Repartos de la contribución por Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial y padrón de Patente nacional de vehículos de tracción mecánica.

Santiurde de Toranzo a 4 de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Crispulo Villegas.

### Ayuntamiento de Anevas

Por término de quince días hábiles, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula Industrial formada para el próximo año de 1934.

Anevas, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

### Ayuntamiento de Escalante

Por plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, los repartos adicionales de la contribución sobre riqueza Rústica, correspondiente a los años de 1933 y 1934, los que comprenden los propietarios que, con arreglo a la Ley de 2 de Marzo de 1932, hicieron declaraciones de rentas.

Escalante, 4 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Luis Samperio.

### Ayuntamiento de Voto

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de Rústica y Pecuaria y los padrones de Edificios y solares, todo para 1934.

Voto, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, P. O., L. Rodríguez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 8.834, de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.

## SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Tendrá lugar, por razón de procedimiento hipotecario, el día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Notaría de Reinosa, de la casa y terreno accesorio de la misma, radicante en Villaescusa-Solaloma, sitio de las Eras, inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 8 837.

Reinosa, 3 de Noviembre de 1933.